

Piura, 22 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Mediante Ordenanza Municipal N° 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura.

De acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura, goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, norma que también regula las Funciones del Comité Directivo y del Gerente General del SATP, disponiendo en su Artículo 11° que son Funciones del Gerente General, entre otras, Controlar el cumplimiento de la Política General del SATP, con arreglo a la Política General de la Municipalidad Provincial de Piura; Conducir la marcha económica, administrativa y financiera del SATP, controlando y supervisando las operaciones y las actividades de los órganos que conforman el SATP.

Por su parte, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

En relación al Comité Especial, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 1017, y su Reglamento, establecen que *el Titular de la Entidad podrá designar un Comité Especial ad hoc o permanente, indicando quiénes son sus integrantes titulares y sus suplentes y quién actuará como Presidente. El Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente, alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.*

Las funciones del Comité Especial: a) Elaboración de las bases, las mismas que deberán ser elevadas para la aprobación de la autoridad competente, y b) Organización y ejecución del Proceso de Selección, hasta que la Buena Pro sea firmada por el titular o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, conforme al Artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 27° y 31° de su Reglamento.

Conforme a lo antes expuesto, mediante los Informes N° 1100-2015-C/PPP-SATP, de fecha 22 de diciembre de 2015, la Gerencia de Administración Tributaria de Piura, en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF, propone como integrantes del Comité Especial para Proceso de Selección de adjudicación de Menor Precio por Unidad de Cantidad "Adquisición de una Solución de Telefonía Móvil para el Servicio de Administración Tributaria de Piura"- Miembros Titulares a los siguientes trabajadores: Eddy Julio Villar Vallas, quien se desempeña como Jefe del Departamento de Control Patrimonial del SAT Piura, actuará como Presidente del Comité Especial; Lidia María Garrido, quien se desempeña como Jefe del Departamento de Control Patrimonial del SAT Piura, área encargada de las contrataciones; así como José Domínguez Estrella, Jefe del Departamento de Informática del SAT Piura, área usuaria.



Además, propone designar como Miembros Suplentes del Comité Especial a la CPC Natalia Apsara Gutiérrez Liu quien se desempeña como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SAT PIURA, actuará como Presidente del Comité Especial; CPC Cynthia Marianela Torres Laban quien se desempeña como Jefe del Departamento de Contabilidad del SAT PIURA, área encargada de las contrataciones y el Ing. Ivan Eudoro Calle Castillo quien se desempeña como Especialista Senior II del Departamento de Informática del SAT PIURA area usuaria.

En mérito a las consideraciones expuestas: **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como miembros titulares y suplentes del Comité Especial para Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2015-SATP "Adquisición de Una Solución de Telefonía IP propia para el Servicio de Administración Tributaria de Piura" a los siguientes colaboradores:

- Presidente (Titular) : Econ. Julio César Valladares Saavedra
- Presidente (Suplente) : CPC. Natalia Apsara Gutiérrez Liu

- Miembro (titular) : Lic. Karla Cecilia Garrido Lecca Ramos
- Miembro (suplente) : CPC. Cynthia Marianela Torres Laban

- Miembro (titular) : Ing. José Domingo Calle Estrada
- Miembro (suplente) : Ing. Iván Eudoro Calle Castillo

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Departamento de Informática del Servicio de Administración Tributaria de Piura, publique la presente Resolución de Gerencia, en nuestro Portal de Transparencia.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a cada uno de las personas designadas, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Asesoría Legal y Órgano de Control Interno, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR el Expediente de Contratación, así como toda la información que pudiera servir para el mejor desempeño de sus funciones, al Presidente Titular del Comité Especial que se hizo mención en el Artículo Primero de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

SATP

Econ. *Mariaga Taboada*
GERENCIAL GENERAL